



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Los suscritos Diputados **Humberto Armando Prieto Herrera, Eliphaleth Gómez Lozano, Gerardo Peña Flores, Mercedes del Carmen Guillen Vicente y Juan Carlos Zertuche Romero**, Presidente e integrantes de la Junta de Gobierno de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción V; 64 fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93 numerales 1, 2, y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar la **Propuesta con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas designa representantes ante los Consejos de Administración de los Organismos Operadores del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Municipios del Estado**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El objeto del presente Punto de Acuerdo es realizar la designación de las diputadas y los diputados que integrarán, en representación del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los Consejos de Administración de los Organismos Operadores responsables de la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en los municipios de la entidad, con el objeto de asegurar la participación institucional del Poder Legislativo en los órganos encargados de dirigir y supervisar uno de los servicios públicos más sensibles para la población, garantizando transparencia, equilibrio y responsabilidad en su operación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

La necesidad de atender este asunto, deviene del marco constitucional que otorga al municipio la responsabilidad directa en la prestación de los servicios públicos de agua y saneamiento, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>1</sup> Sin embargo, la propia normativa reconoce que la gestión del vital líquido requiere coordinación entre órdenes de gobierno, lo que se refleja en la integración de los Consejos de Administración, donde convergen actores municipales, estatales, sociales y, de manera indispensable, la representación del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de fortalecer la vigilancia, la rendición de cuentas y la articulación con la política estatal en materia hídrica, factores esenciales para atender los retos de infraestructura, eficiencia y abastecimiento que viven diversos municipios.

De igual forma, resulta pertinente dejar asentado que el fundamento legal específico que sustenta la presente acción legislativa, se encuentra en la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, cuyo texto vigente establece que los Consejos de Administración de los organismos operadores municipales se integran, entre otros miembros, por *“una Diputada o un Diputado del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con residencia en uno de los distritos electorales comprendidos dentro del ámbito territorial donde desarrolle sus funciones el organismo operador de que se trate, quien será propuesto por la Junta de Gobierno al Pleno del Poder Legislativo, para que éste resuelva por mayoría simple de las diputadas y los diputados presentes”*.<sup>2</sup>

Esta previsión legal confirma que la presencia legislativa en dichos Consejos no es opcional ni discrecional, sino una obligación normativa vinculada a la representación

<sup>1</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>2</sup>

<https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Leyes/Ley%20de%20Aguas%20del%20Estado%20Tamaulipas%202021-11-25.pdf>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

territorial, lo que exige la actuación de este Congreso, para garantizar que cada organismo operador cuente con la participación parlamentaria correspondiente.

En esa misma tesitura, se encuentra la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, misma que faculta a este Poder para regular sus procedimientos, incluyendo la emisión de acuerdos en asuntos de obvia y urgente resolución, como es el caso de la integración de representantes en órganos cuyas funciones ya se encuentran en curso.

Como podemos observar, la pertinencia de este Punto de Acuerdo responde al contexto actual, dado que la falta de esta integración podría limitar la toma de decisiones estratégicas, entorpecer la gobernanza del agua y generar retrasos en programas, obras y acciones que impactan directamente en la vida cotidiana de las familias tamaulipecas.

En este contexto, quienes integramos la Junta de Gobierno, en ejercicio de nuestras atribuciones legales y reglamentarias, tenemos a bien promover la propuesta de designación correspondiente, en el cumplimiento estricto de la ley, en el principio de representación territorial y en la necesidad de que el Poder Legislativo ejerza plenamente sus responsabilidades en materia de supervisión, seguimiento y participación en políticas públicas esenciales como lo es la gestión integral del agua.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 148, de la Ley Interna del Congreso del Estado, solicitamos la dispensa de turno a comisiones, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, a fin de someter el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS DESIGNA REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas designa representantes ante los Consejos de Administración de los Organismos Operadores del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Municipios del Estado, conforme al siguiente orden:

MUNICIPIOS DE REPRESENTACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
Nuevo Laredo	Sergio Ojeda Castillo	Ana Laura Huerta Valdovinos
Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán	Sergio Ojeda Castillo	Ana Laura Huerta Valdovinos
Reynosa	Armando Javier Zertuche Zuani	Eva Araceli Reyes González
Río Bravo	Francisca Castro Armenta	Eva Araceli Reyes González
Valle Hermoso	Eliphaleth Gómez Lozano	
Matamoros	Isidro Jesús Vargas Fernández	Elvia Eguía Castillo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Abasolo, Burgos, Cruillas, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Mainero, Méndez, Padilla, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Villagrán	Silvia Isabel Chávez Garay	Marina Edith Ramírez Andrade
Victoria	Judith Katalyna Méndez Cepeda	Yuriria Iturbe Vázquez
Antiguo Morelos, Bustamante, Casas, Gómez Farías, Jaumave, Llera, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Palmillas, Soto la Marina, Tula, Xicoténcatl.	Francisco Hernández Niño	
González, El Mante, Aldama	Alberto Moctezuma Castillo	Vicente Javier Verastegui Ostos
Altamira	Cynthia Lizabeth Jaime Castillo	Marcelo Abundiz Ramírez

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese a los Organismos Operadores del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los municipios del Estado que correspondan, para los efectos del Artículo Tercero transitorio del Decreto No. 66-564, del 21 de noviembre del 2025, por el que se reforma el artículo 28 Numeral 1 fracción IV, de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL  
CONGRESO DEL ESTADO

PRESIDENCIA

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DE MORENA

DIP. GERARDO PEÑA FLORES  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE  
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO  
REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN  
VICENTE  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL